

Secretaría de Posgrado e Investigación

Dirección: Av. Benjamín Aráoz 800 | San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina.

Teléfono: 0054 (381) 4847358 - Fax: 4310171

Correo electrónico: posgradofilo@filo.unt.edu.ar - Página web: <http://filo.unt.edu.ar/posgrado/>

A las Direcciones de
Carreras de Posgrado,
Departamentos Docentes,
Institutos y Centros de Investigación,
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Tucumán
S _____ / _____ D

Asunto: Presentación de propuestas de Cursos de Posgrado y de Trayectos Curriculares Sistemáticos para el año 2024

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el fin de informar que, hasta el martes **31 de octubre**, sin excepción, podrán elevarse a esta Secretaría las propuestas de *Cursos de Posgrado* y de *Trayectos Curriculares Sistemáticos* a dictarse durante el año 2024. Cabe recordar que cada presentación debe contar con el aval del/la director/a de la unidad académica correspondiente, ir firmada y acompañada del/los CV sintéticos respectivos y efectuarse en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Facultad, con versión electrónica remitida al correo secretariaadministrativa.posgrado@filo.unt.edu.ar.

Se anexa copia de los artículos 14 al 17 del capítulo V (Res. Nº 2558/2012) del Reglamento General de Posgrado de la UNT, referidos a las exigencias formales para su aprobación, y se adjunta texto de la Res. Nº 759-1338/2013 sobre "Cursos de Posgrado", emanada por el Consejo Directivo de la FFyL para su consulta.

Sin otro particular, saludo a Uds. con estima y cordialidad.



Dr. Julio César Sal Paz
Secretario de Posgrado e Investigación
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Tucumán

Secretaría de Posgrado e Investigación

Dirección: Av. Benjamín Aráoz 800 | San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina.

Teléfono: 0054 (381) 4847358 - Fax: 4310171

Correo electrónico: posgradofilo@filo.unt.edu.ar - Página web: <http://filo.unt.edu.ar/posgrado/>

**Exigencias para la aprobación de Cursos de Postgrado y Trayectos Curriculares Sistemáticos – Capítulo V
(Res. N° 2558/2012 – Reglamento General de Postgrado de la UNT)**

Art. 14º. Los cursos, seminarios, talleres, otros (en adelante cursos) deberán tener una duración mínima de 20 horas, excepto aquellos que no se acrediten como estudios de postgrado conducentes a título. Los mismos deben contemplar un sistema de evaluación y requerir una asistencia mínima del 75 %. Pueden ofrecerse, además, trayectos curriculares sistemáticos de postgrado, los que se definen como un conjunto de cursos interrelacionados en torno a un eje temático particular, que estarán compuestos, por lo menos, por tres cursos y tener como mínimo 120 horas de duración. Estas actividades curriculares podrán articularse en carreras de postgrado y deberán contemplar también un sistema de evaluación y requerir una asistencia mínima del 75 %.

Art. 15º. Los trayectos curriculares sistemáticos de postgrado estarán a cargo de un Coordinador académico, profesor de la Universidad Nacional de Tucumán, quien será designado por la Unidad Académica correspondiente. En el caso de cursos independientes que estén a cargo de profesores ajenos a la Universidad Nacional de Tucumán, deberá designarse un Coordinador académico, en las mismas condiciones que para los programas. En ambos casos, no podrán ser alumnos de los cursos que dirigen o coordinan.

Art. 16º. La propuesta para la realización de trayectos curriculares sistemáticos o cursos de postgrado deberá contener:

- a)- Fundamentos y objetivos.
- b)- Denominación del programa o curso que identifique el eje temático que contempla.
- c)- Condiciones de admisión, número mínimo de inscriptos necesario para su funcionamiento y número máximo de plazas a cubrir.
- d)- Contenidos mínimos de cada curso, modalidad de dictado y carga horaria.
- e)- Duración total, fecha tentativa de inicio y finalización de las actividades. Lugar de su realización.
- f)- Sistema de evaluación, con calificación numérica. Asistencia requerida.
- g)- Nombres de los expositores y del Coordinador Académico, en caso de que corresponda.
- h) – Síntesis curricular de los expositores si son ajenos a la Universidad Nacional de Tucumán.
- i) – Financiamiento e infraestructura requeridos.
- j)- En el caso de los trayectos curriculares sistemáticos, las instrucciones de funcionamiento que contemplen lo previsto precedentemente.

Art. 17º. A los participantes que concluyan un trayecto curricular sistemático de postgrado se les otorgará un Certificado de Capacitación de Postgrado en el área de estudio correspondiente. A los que realizaron cursos independientes se les concederá un Certificado de Aprobación. Estos Certificados serán firmados, como mínimo, por el Decano, el responsable de la Dependencia de Postgrado, y el Coordinador Académico.